**SCI-684-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Ing. Alberto Camero Rey, Director a.i. Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez Rodríguez, Directora Centro Académico de Limón  MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina Planificación Institucional  Licda. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable  Licda. Grettel Ortiz Álvarez, Directora Oficina Asesoría Legal |
| **De:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente  Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **05 de setiembre de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3086, Artículo 10, del 05 de setiembre de 2018. Modificación de las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el 2019** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional*

*…*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3070, Artículo 9, del 17 de mayo de 2018, aprobó las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2019.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio R-961-2018, con fecha de recibido 29 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual adjunta los siguientes documentos presupuestarios:
3. Modificación a las disposiciones para la Formulación Presupuestaria del ITCR, para el año 2019. Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 29-2018, Artículo 4 del 27 de agosto del 2018.
4. Renovación y reconversión de Plazas 2019. Fondos FEES. Adjunta al oficio OPI-618-2018. Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 29-2018, Artículo 5 del 27 de agosto del 2018.
5. Cuadro resumen de renovación y reconversión de Plazas 2019 Fondos del Sistema. Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 29-2018, Artículo 6 del 27 de agosto del 2018.
6. Propuesta “Metas e indicadores del PAO-2019”. Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 27-2018, Artículo 6 del 13 de agosto del 2018 y Sesión Nº 29-2018, Artículo 7 del 27 de agosto del 2018.
7. Acciones de contención del gasto 2019. Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 28-2018, Artículo 8 del 27 de agosto del 2018.
8. Anteproyecto del Presupuesto Ordinario 2019. Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 28-2018, Artículo 9 del 27 de agosto del 2018”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 3069 del Consejo Institucional, del 9 de mayo de 2018, en Asuntos de Foro se recibe al personal del Centro de Investigaciones en Matemática Pura y Aplicado (CIMPA) de la Universidad de Costa Rica, encargados de realizar el estudio actuarial del ITCR, para la presentación de los resultados.
2. Mediante memorando SCI-342-2018 con fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Doctor Julio César Calvo Alvarado Rector, se solicita a la Administración, coordinar una jornada de trabajo con la participación de los señores Vicerrectores y señora Vicerrectora, Directores(a) de Centros Académicos y Sede y la Directora Oficina de Planificación Institucional, y el Consejo Institucional, con el fin de analizar a fondo los resultados del estudio actuarial, así como las acciones que deben implementarse a la mayor brevedad.
3. Para el análisis y discusión a fondo del Estudio Actuarial y la negociación del FEES por parte de la Administración y del Consejo Institucional se realizaron una serie de reuniones, distribuidas en jornadas de trabajo, sesiones de las comisiones permanentes y en Asuntos de Foro en las Sesiones del Consejo Institucional.
4. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 783-2018, realizada el 30 de agosto de 2018, recibe al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación, quienes exponen los siguientes informes:
5. Modificación a las disposiciones para la Formulación Presupuestaria del ITCR, para el año 2019.
6. Propuesta “Metas e indicadores del PAO-2019”. Acciones de contención del gasto 2019. *Avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 28-2018, Artículo 8 del 27 de agosto del 2018*.
7. Anteproyecto del Presupuesto Ordinario 2019.
8. La Comisión de Planificación y Administración revisa la información y considera que se debe tramitar de inmediato la modificación de las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria 2019, así como solicitar al Vicerrector de Administración presentar, por escrito, la justificación de las modificaciones planteadas, con el fin de incorporarlas en la propuesta que se elevará al Pleno.
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio VAD-513-2018, con fecha de recibido 31 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual detalla los siguientes considerandos de la propuesta de Modificación a las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2019, como sigue:
10. *“La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-961-2018, con fecha de recibido de 28 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con la modificación de “Disposiciones para la Formulación Plan Anual Operativo y Presupuesto 2019”, misma que fue avalada por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 29-2018, Artículo 4, del 27 de agosto de 2018.*
11. *El crecimiento del FEES Institucional fue de un 2.8% y el mismo representa el 93.9% del total de ingresos propios.*
12. *Las estimaciones de superávit comprometido alcanzan un monto de 4,934 millones de colones y la estimación del superávit libre 1,500 millones de colones para el 2019.*
13. *Los ingresos totales de fondos propios para el 2019 representan 57,280 millones de colones.*
14. *La estimación de remuneraciones de fondos propios para el 2019 son de 46,696 millones de colones, que representan el 81.1% del total de fondos propios y el 86,9% del FEES Institucional.*
15. *El recurso disponible para atender acuerdos del Consejo Institucional, gastos administrativos de operación y bienes duraderos es de 10,580 millones de colones.*
16. *Los acuerdos de las disposiciones de formulación presupuestaria actual para fondos restringidos suman 4,458 millones de colones, que representan un 42% del fondo disponible indicado en el considerando anterior.*
17. *Una vez cubierta la partida de remuneraciones con fondos propios, el disponible de efectivo para cubrir acuerdos de fondos restringidos del Consejo Institucional, gastos administrativos de operación y bienes duraderos es muy limitado”*.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2019, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3070, Artículo 9, del 17 de mayo de 2018, para que se lean de la siguiente manera:

**4. DE LOS INGRESOS**

Disposiciones específicas para la formulación de los ingresos:

4.4 Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión, serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, proporcionado por VIESA.

4.5 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las Metas del PAO 2019 Preliminar, tomando como base los costos del año 2017, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2019 por el Banco Central de Costa Rica y el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año 2017.

4.6 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las Metas del PAO 2019 Preliminar, tomando como base los costos del año 2017, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2019 por el Banco Central y el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año 2017.

**5. DE LOS EGRESOS**

Disposiciones específicas para la formulación de los egresos:

5.3 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será definida de la siguiente forma:

1. La relación de no mayor a 87% debe ser masa salarial FEES entre FEES Institucional.
2. Solo se incluirán las plazas nuevas, expresamente autorizadas por el Consejo Institucional, previo análisis de disponibilidad presupuestaria.
3. La licencia sabática respaldado en el Artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario. **(Nuevo)**

5.6 Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios, se definirán de acuerdo con los siguientes términos:

1. Las siguientes instancias tendrán un fondo especial asignado: El Centro Desarrollo Académico para atender las actividades de formación docente y la Auditoría Interna. La cuantificación estará en función de las metas y comportamiento de las ejecuciones presupuestarias.

Se elimina el rubro del Consejo Institucional.

5.10 Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de los recursos transferidos por el FEES, la misma cifra del FEES Institucional, la cual será utilizada para financiar el desarrollo de la investigación, la extensión y los programas de posgrado. Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2019 preliminar.

5.11 Se mantendrá el presupuesto para el fortalecimiento de la extensión y los programas de posgrado, con una asignación equivalente al 0,75% de los recursos transferidos por el FEES, la misma cifra del FEES Institucional, monto que se destinará a la extensión y será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Dichos recursos se considerarán un fondo restringido y serán controlados de forma independiente al inciso anterior. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2019 preliminar.

5.12 Se disminuye el presupuesto para los sistemas de información con una asignación equivalente al 0.5% de los recursos transferidos por el FEES, la misma cifra del FEES utilizada en la relación Masa Salarial/FEES Institucional mencionada anteriormente, para financiar la automatización y mejora de procesos mediante la utilización de sistemas de información. Estos recursos serán priorizados y administrados por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información y se considerarán un fondo restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2019 preliminar.

5.13 Se disminuye el presupuesto, para el modelo de la excelencia en la gestión, con una previsión equivalente a 25 millones de colones, de los recursos transferidos por el FEES. Serán administrados por la Oficina de Planificación Institucional, para financiar los proyectos de mejora en todas las dependencias involucradas en el modelo de excelencia en la gestión. Se establece como un fondo restringido, a partir de un Plan de Acción, aprobado por el Consejo Institucional.

5.14 La asignación de reservas para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según disponibilidad presupuestaria

5.15 Se mantendrá el acuerdo de incremento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, pasando del 1% al 0.65% y deberá representar un mínimo del **6**.65% del FEES Institucional. Este Fondo incluye el bono alimentario, para los centros académicos y será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2019 preliminar.

5.16 Se elimina, al ser incorporado en el 6.65% del inciso anterior.

5.17 Los recursos presupuestarios para atender las necesidades del Comité de Examen de Admisión se mantienen en el presupuesto institucional como actividad ordinaria y no de forma restringida.

5.19 El presupuesto de operación se define con base en la negociación del FEES, por parte de la Administración.

5.22 La estimación de los montos correspondientes para el pago de “Dietas”, se calcula de conformidad con la normativa aplicable al pago de las mismas.

El monto de las dietas que se reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica se calculará según lo dispuesto en la Ley 7138, o sea incremento por porcentaje de inflación.

Las dietas que se reconocen a los Miembros Estudiantes en el Directorio de la AIR y de la Comisión Organizadora del Congreso, se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9 y de la Sesión Ordinaria 3070, artículo 10.

5.23 Se destinarán los recursos para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555.

Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes, se asignarán según disponibilidad presupuestaria.

5.25 Se disminuye a 127 millones de colones la partida paraatender la autoevaluación, la acreditación y la reacreditación de los programas académicos, suma que será administrada por la Vicerrectoría de Docencia.

1. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: Modificación - Disposiciones – Formulación –Presupuestaria – 2019 -***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars